



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Vejez)
DEMANDANTE:	MARTA EUGENIA RODAS OSPINA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20230025200
ASUNTO:	Resuelve

Consideraciones:

El 14 de junio de 2023 se radicó la demanda. Anexo 002

El 04 de julio de 2023 se admitió la demanda. Anexo 008.

El 04 de julio de 2023 se notificó la demanda a Colpensiones. Anexo 009.

El 07 de septiembre de 2023 se realiza consulta BDUA de la señora LUZ GLORIA COCK BOTERO identificada con CC No 42.975.258 en su calidad de empleadora de la demandante. Anexo 012.

Los términos corrieron los días 5,6,7,10,11,12,13,14,17,18,19 y 21 de julio de 2023

El día 19 de julio de 2023 Colpensiones contestó la demandada, es decir dentro del término legal y cumpliendo los requisitos de que trata el artículo 31 del CPL Y SS.

Solicita COLPENSIONES en la contestación la integración al proceso de la señora COCK BOTERO LUZ GLORIA, identificada con CC 42975258 a su parecer empleadora de la actora, toda vez que el objeto del presente proceso gira en determinar si por parte de la empleadora se presentaron periodos en mora y en caso de demostrarse la mora debe pagar a COLPENSIONES los tiempos efectivamente laborados.

Se accederá desde ya a lo pedido y se ordenará oficiar a EPS SURAMERICANA para que se sirva informar los datos de ubicación de la

señora LUZ GLORIA COCK BOTERO identificada con CC No 42.975.258 a quien se ordenará integrar como LITISCONSORTE NECESARIO, con el fin de que la citada, informe con destino a este proceso los periodos de vinculación de la demandante y allegue las planillas de pagos o comprobantes de nómina en los que se refleje el pago de aportes a la seguridad social en pensión de la señora MARTA EUGENIA RODAS OSPINA quien se identifica con CC No 42.995.547.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora CLAUDIA LILIANA VELA, en calidad de representante legal de la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S y apoderada general de COPENSIONES, quien a su vez sustituye el poder a la Doctora MARIA CAMILA MESA MONTOYA, para que representen a la demandada, en los términos de los poderes conferidos.

TERCERO: OFICIAR a EPS SURAMERICANA para que, dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, se sirva informar los datos de ubicación de la señora LUZ GLORIA COCK BOTERO identificada con CC No 42.975.258

CUARTO: INTEGRAR EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO a la señora LUZ GLORIA COCK BOTERO. Notifíquese por la secretaría concediéndole el término de diez días para que de contestación más los dos días de que trata la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a6d224b88794a38e11623a8a518c105bf9169fd2aae306cbc19b482e30f62a**

Documento generado en 22/09/2023 08:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>